

**DECRETO No. 572
DICIEMBRE 09 DE 2.009**

**“POR EL CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA ESPECIAL
DE TRABAJO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS. RISARALDA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política y por el artículo 91 de la ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO

- 1°. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, y el numeral 1 del literal D del artículo 91 de la Ley 136 de 1.994; es deber de la Alcaldesa Municipal, dirigir la acción administrativa municipal y velar porque los funcionarios presten en forma debida y oportuna el servicio a los usuarios.
- 2°. Que en la actualidad, la Administración Municipal de Dosquebradas, tiene establecido para los empleados públicos una jornada laboral de cuarenta y cuatro horas semanales, comprendida desde el día lunes hasta el día viernes.
- 3°. Que la administración municipal de Dosquebradas, velando por el bienestar de los funcionarios; ha considerado pertinente; que se labore el día viernes 11 de diciembre de 2.009, en el horario comprendido entre las 07:00 A.M y las 03:00 P.M. a fin de asistir a la integración de fin de año.
- 4°. Que es deber de la administración municipal, informar de esta jornada especial, a fin de garantizar en todo caso y de manera óptima, los servicios requeridos por los usuarios de la administración y la comunidad en general,
- 5°. Que la jornada continua es un mecanismo administrativo que permite establecer un horario flexible y ajustado a circunstancias y épocas especiales del año, garantizando en todo caso atender en forma óptima los servicios requeridos por los usuarios de la administración,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar que el día 11 de diciembre; los funcionarios de la administración municipal, laboren en el horario comprendido entre las 07:00 A.M hasta las 03:00 P.M.; a fin de asistir a una tarde de **INTEGRACIÓN DE FIN DE AÑO.**

ARTICULO SEGUNDO: El contenido del presente acto se dará a conocer al público y a los funcionarios de la entidad, a través de los medios de comunicación de la ciudad. Igualmente se fijará una copia del mismo en sitios de fácil acceso al público en el Centro Administrativo Municipal – CAM.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Dosquebradas -. Risaralda, a los Nueve (09) días del mes de Diciembre de Dos Mil Nueve (2.009)

LUZ ENSUEÑO BETANCUR BOTERO
Alcaldesa Municipal

ADRIANA LOAIZA JIMENEZ
Directora Administrativa

JORGE ANDRES CORREA VALENCIA
Asesora Jurídica

A.L.J